



NÚM. EXPEDIENTE: 2022/053250/900-025/00002.

ASUNTO: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PROFESORES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

ANUNCIO CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORES DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA MARTÍN ALONSO

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde del Ayuntamiento de Huércal-Overa, hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía número 833, de 16 de septiembre de 2022, se ha procedido a constituir, según lo establecido en las bases de la convocatoria, la Bolsa de Empleo de PROFESORES DE MÚSICA para la Escuela Municipal de Música "Martín Alonso", que en función de la especialidad a la que se opta y por orden de puntuación obtenida, ha quedado constituida de la siguiente manera:

Categoría	Nombre y Apellidos	DNI
PERCUSIÓN	1. Venancio Navarro Sola	23,25X,XXXX
FLAUTA TRAVESERA	1. Venancio Navarro Sola	23,25X,XXXX
MÚSICA Y MOVIMIENTO	1. M ^a de las Mercedes Jiménez Camilleri	31,25X,XXXX
	2. Joaquín Rubio Gómez	31,25X,XXXX
PIANO	1. José M ^a Alonso Berzosa	15,42X,XXXX
TROMBÓN	1. José A. Lozano Meroño	77,65X,XXXX
CLARINETE	1. Pedro J. Martínez Cubillas	23,24X,XXXX
	2. Alejandro Guevara Martínez	23,28X,XXXX
	3. Ismael Gea Martínez	15,42X,XXXX
GUIARRA	1. Juan A. Valera Torrecillas	34,84X,XXXX
TUBA	1. Ismael Cabezas Muñoz	45,60X,XXXX
	2. Nicolás Egea Fernández	54,10X,XXXX
FAGOT	1. David Ferre Alcaraz	76,66X,XXXX

Código Seguro De Verificación	bufi8P981EuTwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/09/2022 14:14:07
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bufi8P981EuTwZMJXnuLDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La inclusión en esta Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno, ni expectativa de contratación, ni percepción de remuneraciones. Esta Bolsa de Empleo tendrá una vigencia de tres años.

Lo que se hace para público y general conocimiento, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, haciendo constar que el mencionado acto o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el órgano municipal que dictó el acto, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con sede en Almería, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124 y 30 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso de reposición: El plazo para interponer el recurso será de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación. Si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Recurso contencioso-administrativo: El plazo para interponer el presente recurso será de dos meses desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

En Huércal-Overa, a la fecha de la firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,
DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO.**

Código Seguro De Verificación	bufi8P981EuTwZMJXnuLDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	16/09/2022 14:14:07
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bufi8P981EuTwZMJXnuLDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

